



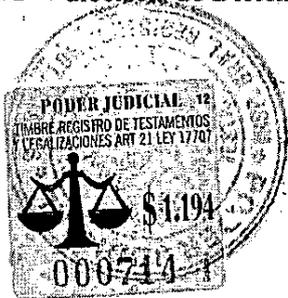
Fa N° 282061

ESC. NICOLAS EFREN ALONSO BENIA - 1543973



CERTIFICO QUE: I) ZELMUR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente. La misma fue constituida por Acta de fecha 24 de Febrero de 2014. Sus Estatutos fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 17 de marzo de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 3677 el 01 de abril de 2014 y publicados legalmente. De los mismos surge que a la Sociedad la representará el Administrador, el Presidente o cualquier Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera conjuntamente. Por Asamblea General Extraordinaria, realizada en Montevideo, de fecha 07 de noviembre de 2014, se designó el siguiente Directorio: **PRESIDENTE: ROBERTO LEWIS MORGAN; VICEPRESIDENTES: EDUARDO FERRER MORGAN Y RAUL ANSELMO CASTRO DE LA**, únicos Directores, con amplias facultades, cargos que se encuentran vigentes. **II) La sociedad tiene acciones nominativas desde su constitución. III) La sociedad tiene su domicilio fiscal y constituido en la Avenida Sarmiento número 2332 oficina 1202 de esta ciudad. IV) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 217378420019. Lo relacionado surge de la documentación que tuve a la vista. EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante Oficinas Públicas y ante quien corresponda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciséis de Diciembre de dos mil catorce.

ARANCEL OFICIAL	
Artículo.....	6.....
onorarios \$.....	1453.....
Montepío \$.....	726.....
ondo Gremial \$.....



NICOLAS ALONSO BENIA
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: **NICOLAS EFREN ALONSO BENIA** es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 282061 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintinueve de diciembre de dos mil catorce.

ANA MARÍA VICENTINI
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2516 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1978, **DOY FE** que la fotocopia que antecede, que consta de **1** fojas, es igual al documento original que se me exhibe. Cuanía: Indeterminada. Guayaquil.

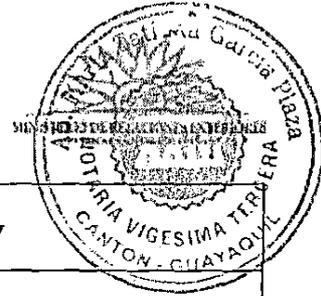
14 ENE 2015



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		ANA MARIA VICENTINO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		ASESOR II ESCRIBANO	
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		SCJ	
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	31 de Diciembre de 2014
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00014089866012S		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature:	 Beatriz Di Nuto Legalización Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: TESTIMONIO NOTARIAL DE DOCUMENTO PRIVADO.-

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2.156 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 56 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que antecede, que consta de 02 fojas, es igual, al documento original que se exhibe. Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 31 de Diciembre de 2014



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL